



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00742999- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por la alumna Taborda Miriam Edith con DNI N° 16.228.941, de conformidad a lo dispuesto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que el 09 de diciembre del 2021, la estudiante Miriam Edith Taborda, DNI N° 16.228.941 solicitó licencia estudiantil atento a que tenía programada una cirugía para el 15 de diciembre del 2021, fecha en la que vencía la regularidad de Derecho Administrativo. Por ello, requería se extienda la vigencia de la regularidad al primer llamado del turno febrero/marzo 2022. Todo ello acreditado por certificado médico de fecha 03 de diciembre del 2021 expedido por Med. José Carlos German con M-P 13265.

Que con fecha 22 de diciembre del 2021, el expediente fue girado a la Coordinación de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC, a los efectos de que eleven informe en cumplimiento a lo establecido en el art. 08 de la Ord. HCS 12/10.

Surge de las actuaciones que la peticionante debió someterse a una intervención quirúrgica el 17 de marzo del 2022, por lo que estuvo bajo tratamiento médico durante el resto del 2022 según se acredita en orden N° 53. Como consecuencia de ello perdió la regularidad de la asignatura Derecho Administrativo, Derecho Procesal Administrativo y Derecho Penal I.

La Secretaria de Bienestar y Modernización - *ex Asuntos Estudiantiles UNC* –, a pedido de esta Unidad Académica, solicitó el 16 de diciembre del 2022 el desarchivo del expediente, en el cual se advierte la inexistencia de una decisión definitiva respecto a la pretensión inicialmente articulada por la estudiante involucrada.

Que en orden 52 la estudiante solicita se reconozca las regularidades vencidas de las asignaturas mencionadas en el párrafo cuarto, en cumplimiento del artículo 12 de la Ord. HCS 12/10, que habilita al otorgamiento de licencias estudiantiles de modo retroactivo.

Que en orden 45 y 58 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar y Modernización de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por encontrarse los extremos debidamente acreditado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. – Conceder a la estudiante Miriam Edith Taborda, DNI N° 16.228.941 licencia estudiantil de modo retroactivo, por el período comprendido entre diciembre 2021 y diciembre 2022 y, en consecuencia, disponer modificar la vigencia de las regularidades de las asignaturas Derecho Administrativo, Derecho Procesal Administrativo y Derecho Penal I hasta los turnos de exámenes finales febrero/marzo 2024 inclusive.

Artículo 2. - Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza (Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas).